



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0362
RADICADO N° 2019-00326-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por promovido por LUIS ORLANDO CARDONA ÁLVAREZ en contra de N.I. MA. PRODUCTOS EN MADERA LIMITADA, mediante memorial allegado vía electrónica el 27 de mayo de 2022, presentó el apoderado judicial de la parte ejecutante la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término de (3) días mediante auto del 03 de junio de 2022, sin que se presentara objeción alguna dentro del término legal.

De este modo, no habiéndose refutado por la parte ejecutada el crédito actual, además de encontrarse acorde a derecho, habrá de impartirse su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.099
hoy 16 de junio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0357c20d91df3c59530240041a6665b6dcee5a6f52d4ca863e68a6948f58a631**

Documento generado en 15/06/2022 03:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>